



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MNUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/104/2015

“2015, Año de prevención y atención integral a las adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California por el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Mexicali, Baja California, a 16 de diciembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública en su caso, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MNUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/104/2015

“2015, Año de prevención y atención integral a las adicciones”

... 2

que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungieron como Directoras de la Entidad las CC. T.S. Alejandrina Celaya Carrillo y C. María de los Ángeles Romero Flores, por el periodo del 1 de enero al 17 de diciembre de 2014 y del 18 al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número, DIF/DG/220/15 de fecha, 31 de marzo de 2015 la C. María de los Ángeles Romero Flores, en su carácter de Directora de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1586/2015, de fecha 10 de abril de 2015.

Con fecha 10 de diciembre de 2014, mediante oficio número DMMF/1526/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MNUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/104/2015

“2015, Año de prevención y atención integral a las adicciones”

... 3

de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/576/2015, DMMF/1046/2015 y DMMF/1372/2015 de fechas 27 de mayo, 28 de agosto y 28 de septiembre de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DIF/DG/425/15, DIF/DG/622/2015 y DIF/DG/665/2015 de fechas 23 de junio, 24 de septiembre y 21 de octubre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. María de los Ángeles Romero Flores, en su carácter de Directora de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/814/2015 y DMMF/1514/2015 de fechas 26 de junio y 21 de octubre de 2015 respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 7 de julio y 29 de octubre de 2015 los CC. María de los Ángeles Romero Flores, L.C. Martha Enedina Huerta Palacios, Lic. Karla María Castillo Madrid, Araceli Valencia Gutiérrez, Susana Yrene Carbó Coronado y Leopoldo Díaz Guzmán en su carácter de Directora, Jefe del Departamento Administrativo y Contable, Auxiliar de Proyecto y Desarrollo Institucional, Coordinadora de Asistencia Social, Asistente de la Coordinación de Desayunos Escolares y Coordinador de Almacén, respectivamente,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MNUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/104/2015

“2015, Año de prevención y atención integral a las adicciones”

... 4

para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio número DMMF/1435/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, para notificar el pliego de observaciones a la Ex Directora de la Entidad C. T.S. Alejandrina Celaya Carrillo, relativo al período en el que se desempeñó como Titular, que comprende del 1 de enero al 17 de diciembre de 2014, habiendo levantado Acta Circunstanciada de fecha 1 de octubre de 2015, donde se hace constar que no se pudo llevar la diligencia antes mencionada, en razón a que la ex servidora pública ya no vive en ese domicilio, consecuentemente, no fue posible citar a confronta a dicha Ex – Titular para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su período de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MNUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/104/2015

“2015, Año de prevención y atención integral a las adicciones”

... 5

RESULTADO:

- I. **En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. De la revisión de la salida de almacén de medicamento que se realiza mediante los formatos denominados “Control de almacén” se observó que a través de los folios 5694 y 5723 se dio salida de 23,753 unidades de medicamento caduco por un importe de \$ 677,157; al respecto, la Entidad manifestó que dicho medicamento fue destruido y que se hizo constar en un Acta Circunstanciada con la participación de la Sindicatura Municipal, lo cual, no fue posible verificar en razón de no haberse proporcionado dicha Acta.

Adicionalmente, se verificó la salida del almacén con folio 5032 por 1,212 unidades de medicamento para el Área Médica de la Entidad con un valor de \$ 93,556, el cual es utilizado por dicha Área en consultas y brigadas médicas, observándose que la Entidad no cuenta con un control donde se indique la cantidad y tipo de medicamento que se entrega a los beneficiarios, habiendo proporcionado únicamente formatos denominados “Hojas Médicas” donde se controla la entrega del medicamento a los beneficiarios en las cuales sólo indican los datos de las personas atendidas, omitiéndose datos relativos a la cantidad y nombre del medicamento entregado.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MNUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/104/2015

“2015, Año de prevención y atención integral a las adicciones”

... 6

2. En relación a los apoyos otorgados a la población por concepto de despensas alimenticias con motivo de los Convenios de Colaboración de fechas 28 de febrero de 2013 y 28 de febrero de 2014, celebrados entre la Entidad y DIF Estatal para la distribución de despensas, la Entidad manifestó que fueron entregadas 37,974 despensas, conforme se establece en los citados Convenios de Colaboración, sin embargo únicamente se proporcionaron los formatos que comprueban la entrega de 4,577 despensas, resultando una diferencia de 33,397 despensas sobre las cuales no fueron proporcionados los formatos denominados “Padrones Programas de Despensas” debidamente firmados por los beneficiarios que sustenten la entrega a los beneficiarios. No obstante la falta de dichos formatos, cabe señalar que los registros contables de la Entidad muestran que se recuperó el costo total de las 37,974 despensas para los beneficiarios por un importe de \$ 1'001,910.

Adicionalmente, en el Manual de Procedimientos de la Entidad se establece como norma para la entrega de apoyos, la realización de estudios socioeconómicos a los solicitantes, observándose que no se proporcionaron 1,210 estudios socioeconómicos de los beneficiarios incluidos en los Padrones de las Delegaciones San Felipe, Hechicera, Cerro Prieto y Algodones por el periodo de enero a junio de 2014 y de las Delegaciones de Cerro Prieto y Algodones, de julio a diciembre de 2014.

3. No se proporcionó evidencia documental de haber llevado a cabo las modificaciones a los documentos técnico – contables de la Entidad, denominados, Marco Conceptual, Postulados Básicos, Clasificador por Objeto del Gasto, entre otros, con el fin de adecuarlos a los emitidos por el Consejo de Armonización Contable, cuya obligación para disponer de ellos se establece en el Artículo Cuarto Transitorio, Fracción Primera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el apartado identificado con la letra “A”, específicamente en el punto A.1 del Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental. Así mismo no ha realizado los registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos,



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MNUNICIPALES

Número del oficio: DMMF/104/2015

“2015, Año de prevención y atención integral a las adicciones”

... 7

Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cuya obligación para realizar dichos registros se establece en el Artículo Cuarto Transitorio, Fracción Segunda de la citada Ley, así como en el apartado “A”, punto A.2 del mencionado Acuerdo de interpretación.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 20 juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa, de los cuales 13 provienen de los ejercicios 2002 al 2013, encontrándose 12 en desahogo de pruebas y 1 en archivo provisional, así como 7 juicios laborales del ejercicio 2014 de los cuales al 16 de julio de 2015, 1 se encuentra en etapa de conciliación, demanda y excepciones y 6 en desahogo de pruebas, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal de H. Ayuntamiento del Mexicali, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/CPV/CVFD*Janett**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____